



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDTUS-DSA-POA-242-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-312-2025

Fecha de emisión:

20 DE MAYO DE 2025.

Vigencia:

DEL 20 DE MAYO DE 2026 AL 20 DE MAYO DE 2026.

No. de póliza:

7659 AR.

BENBASSAT ARQUITECTURA DE EXPERIENCIAS, S.A.S. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección. Genera de la esarrollo Territorial Urbano Sustentable el 15 de abril de 2025, mediante el cual anexa los documentos y tequiatos cara el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de VETEN NARIA ubicado municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 2 i fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio e Toum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analiz da la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE PERACIÓN MBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
VETERINARIA	THE PET EXPERIENCE
PROPIETARIO: BENBASSAT ARQL TECTURA EXPERIENCIAS, S.A.S. DE C.V.	DE T

CONDICIONANTES

- 1. El establecimiento dese apega e a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los imitis máx ses permisibles de emisión IV de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base e su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas. de 5a decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. De terá entar descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas presentos do desticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y quentes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".
 - Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.
- 4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por la cual debe contar con botes rotuladas para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.





- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- 6. Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para los so de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o te se
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las <u>Plánas de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum da plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, <u>ID de la reunión</u>: 685 416 2457, código de accesas: reciduos, o escribir al correo <u>dir.ecologia.tulum@gmail.com</u> de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartira por vía Zoom, <u>ID de la reunión</u>: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo <u>direcologia.tulum gemail.com</u> de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 984a 25579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestir nan se la trogara una constancia de participación.
- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de De itorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente pe niso de eración ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación ega de es residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposici duales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, el . Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, re otr los documentos comprobatorios deberán ser expedidos empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- 9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al perso al de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a caso para versicar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal est sa decidar ente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Desano Sustentable.
- 10. Deberá ingresar a la ventanilla mica la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días naturales, ALTO DE VACIENDA CON ACTIVIDAD COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTOS SOLICITADO, EVIDENCIA FOTOGRÁ ACA DE LOS DES ROTULADOS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES, COMPROBANTE DEL GOLMO DE NAL DE SUS AGUAS RESIDUALES, FORMATO DE EXENCIÓN DE PLAN DE MANEJO FIRMADO Y LIPERTO POR EL PROPIETARIO, CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN DE LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN EN EL MANY O DE ESIDOS IMPARTIDO POR LA DIRECCIÓN.
- La revivación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia de preser o para vitar sunciones y multas.

El incump imies o de a guna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones juntos apprables.

El presente a cumento no le exenta de licencias, appropriaciones o permisos que deberá obtenes dependencias.

federales y/o estatales y/o municipales. Deberá esta en en propositiva la local comercial.



ELABORÓ. - ACC

ELREURO. - MCC.
***CORRECT DOCUMENTO DEGERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MICR. LO CALERO LO COMERCIAL PARA LA REVISION DEL LA LA REVIS